

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Pertencia) Radicado con el número 2020-00019 está pendiente nombrar curador.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Julio 8 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Julio Ocho (8) del año Dos mil Veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el termino en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE, JULIO MUVDI DUARTE como heredero determinado de JULIO MUVDI ABUFHELE y las demás Personas Indeterminadas, quienes no concurrieron a notificarse del auto admisorio de fecha Febrero 7 de 2020, se procederá a designárseles Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma. Por lo anteriormente expuesto

El Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Designar como Curador Ad-litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE, JULIO MUVDI DUARTE como heredero determinado de JULIO MUVDI ABUFHELE y las demás Personas Indeterminadas, al Dr. JAISON SMITH CORDOBA quien puede ser localizado en el correo [jei.smith2015@gmail.com](mailto:jei.smith2015@gmail.com) y en la Cra. 13 No. 106-67 Barranquilla Atlántico, a quien se le notificará del referido auto.

2.- Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Cuatrocientos Catorce mil pesos m/ (\$414.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2020-00019 Verbal  
Olr.